



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO FDN

TRIBUNAL DE HONOR

VISTOS:

La denuncia formulada por el señor **Héctor Miranda Lizana**, Delegado Oficial del Rodeo del Club Marchigue de la Asociación Cardenal Caro, efectuado los días 5 y 6 de Octubre de 2019, en contra del socio señor **Carlos Vargas Cabrera**; y atendido que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo 27 del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el Delegado,
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **52-2019**.
- 3.- Obtener antecedentes del denunciado, y
- 4.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina **DEL LIBERTADOR** para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y redacte una propuesta de fallo para ser tenido a la vista por este Tribunal.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remitido a la Comisión Regional de Disciplina **DEL LIBERTADOR**, para los efectos precedentemente indicados.


IGNACIO MARURI LEGARRAGA

Secretario


JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ

Presidente

Santiago, 7 de octubre de 2019.-